



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 036-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2020

### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

PRESENTE:

Expediente N°12815-2019, presentado por el administrado ARTURO WALTER CERVANTES CERVANTES identificado con DNI N°07217165, con expediente N° 12815-19, solicita Visación de plano perimétrico y memoria descriptiva, del predio ubicado a la altura del km 150 de la carretera antigua Panamericana Sur, Fundo Clarita - Herbay Bajo, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área del predio matriz de 1.8806 ha. y que mediante Testimonio de compra venta de derechos y acciones de fecha 14.06.2007, le corresponde al administrado el 26.32% del predio matriz (0.50 ha aproximadamente), registrado mediante partida P03080469.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 27.11.19;
- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 31.12.19;
- Copia de DNI N° 07217165 DE Arturo Walter Cervantes Cervantes
- Copia plano perimétrico,
- Memoria descriptiva
- Copia de previsto de Luz del Sur DPHC.1937390
- Carta Poder a favor de Dr. Alejandro Remuzgo Sánchez
- Recibo de pago N°33696 de fecha 31.12.19, con un monto de S/ 5.00
- En fecha 15.01.2020 el administrado adjunta documentos necesarios para continuar con la evaluación de su expediente.
- En fecha 24.01.2020 el administrado adjunta Recibo de pago N° 1838 por el monto de S/ 110.00

Que, según el previsto de la empresa concesionaria de energía eléctrica Luz del Sur DPHC.1937390, le solicita al administrado "*remita plano con las secciones de vía de la calle o pasaje que da acceso a su predio, debiendo contar con la firma y selo de aprobación del funcionario de la municipalidad distrital respectiva....*" Por lo que se le solicita al administrado aclare su petitorio. Y mediante documento de fecha 28 enero 2020 Aclara su petitorio a Nomenclatura y Sección vial;

Que, con INFORME N°097-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.20 que da opinión favorable el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCIÓN VIAL, del predio ubicado a la altura del km 150 de la carretera Panamericana Sur, Fundo Clarita, Herbay Bajo, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias y la Ordenanza 017-2013 - MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

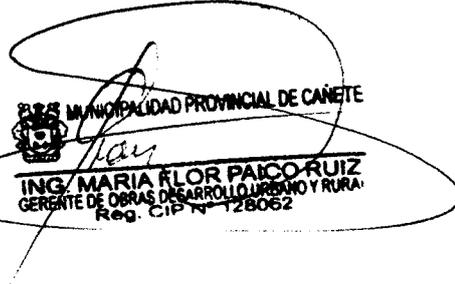
**Artículo 1º.-** Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N° 01-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.20 solicitado por el administrado ARTURO WALTER CERVANTES CERVANTES identificado con DNI N°07217165, con expediente N° 12815-19, del predio ubicado a la altura del km 150 de la carretera antigua Panamericana Sur, Fundo Clarita - Herbay Bajo, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área del predio matriz de 1.8806 ha. y que mediante Testimonio de compra venta de derechos y acciones de fecha 14.06.2007, le corresponde al administrado el 26.32% del predio matriz (0.50 ha aproximadamente), registrado mediante partida P03080469.

**Artículo 2º.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

4

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062